Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 96 /2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 CON ID 291638, A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANGEL ABRAMO LOPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2015.----------

Ybycui, 10 de marzo de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 18/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa Nº 03/2015 con ID 291638; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 03/2015 con ID 291638, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y MARCELO CONSTRUCCIONES, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 10/03/2015 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal **A3L CONSTRUCTORA** con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad **Nº** 594375 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal **A3L CONSTRUCTORA** con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 03/2015 con ID 291638 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 03/2015 con ID 291638 a la empresa unipersonal **A3L CONSTRUCTORA** con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la prestación del servicio de ejecución de la obra **CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 139.000.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Nueve Millones) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 02/2015 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal